

Ordenanza del día, Presidencia, D. Tomas Aquilera - Adjetivo C.
 26 Octubre de 1884 } Que la Cobranza del 1.º Trimestre del Impuesto de

Consumos se verifique a la vez que el 2.º de Territorial lo
 sea en los días del 1.º al 6 del próximo Noviembre.
 Se acordó nombrar Recaudador del Impuesto de Consumos y recargos municipales a D. José Poch y Lopez, bajo las mismas bases y condiciones con que viene haciéndose este recaudant.º y ha venido desempeñándose por el anterior Recaudador, a recepción del Concejal D. Franc.º G.º Aquilera, 9.º como mejor garantía opina debe hacerse por medio de escritura de hipoteca

Que habiendo desaparecido las causas por que se nombró algunos de Policía Urbana y Sanitaria a D.º Honor.º Martorell y a José Rodríguez Lopez, desde este día, en el cargo indicado.

Certificado el 30 de Octubre. Por mi el Secretario se manifestó a la Corporación que el representante de este Ayuntamiento en Murcia D. Pedro Sobr y Robi que la misma tiene pendiente con la Caja de las Administraciones Judicicias y de la prov. la liquidación procedente de lo satisfecho al Profesorado de Instrucción Primaria ^{de esta villa} cuyo favor es el siguiente:

en el Presupuesto municipal ordinario para 1882 - 83 se consignó en el Capítulo 4.º la cantidad de 11.218 ptas. netas

Satisfecho el Profesorado por todos conceptos según la certificación expedida por el Secre.º de la Junta en 16 de Feb.º ult.º } 10.457 ' 66

Existencia a favor del Ayuntamiento } 760 ' 78

en el Presupuesto de 1882-83 se consignaron 7.968 ' 75 ptas. y desaprobado por el Señor Gobernador se reformó dicho Presupuesto corrigiendo en el citado Capít.º 4.º 9.802 ' 81 ptas. } ~~9.802 ' 81~~

Este Ayuntamiento se alzó en queja por la impropiedad consignación que se le hizo según ha en el Presupuesto y Capít.º citado, y recurso se falló a favor de este Municipio de en 17 de Abril ult.º por el Sr. O.º transcrita por el Señor Gob.º en 12 de Mayo siguiente

